



## **NORMATIVA SALA DE ACONDICIONAMIENTO FISICO (S.A.F).**

- **Horario de apertura**

De lunes a viernes: a) En periodo lectivo de 11.30 a 14.30 h. y de 16.30 a 22 h.

b) En periodo vacacional de 11.30 a 13.30 h. y de 18 a 21 h.

Sábados, domingos y festivos: cerrada

En el horario de apertura siempre estará presente un monitor.

- Se debe utilizar calzado distinto al que se trae de la calle.
- Se debe utilizar adecuadamente el material y dejarlo en su sitio al finalizar su uso,
- No se permite la entrada de bolsas o mochilas a la sala.
- Es obligatorio el uso de toalla.

Con idea de facilitar la preparación deportiva de aquellos deportistas que pertenezcan a los equipos federados de la UC, deportistas de Alto Nivel de la UC, deportistas que representen o a aquellos alumnos que puedan representar a la UC en los Campeonatos de España Universitarios, y aquellos otros deportistas autorizados por acuerdo con la Dirección del S.A.F.D., en las condiciones en que se determine, se habilita un régimen especial de uso de la sala de musculación, cuyo detalle se contempla a continuación.

Todos los usuarios acogidos a esta normativa particular, deberán estar en posesión de la TD para el curso académico en vigor.

### **Equipos Federados**

1. Los deportistas que formen parte de los equipos federados de la UC o de equipos con los que exista firmado un convenio de colaboración, podrán hacer uso de la sala, una vez aprobado el listado definitivo del equipo por el técnico encargado del área, de acuerdo con el reglamento específico de cada deporte y modalidad, y siempre que todos los deportistas de la lista hayan cumplido los requisitos establecidos.
2. Este derecho tendrá validez durante el periodo de la temporada federada, considerando la misma concluida el día 31 de Mayo, excepto en los casos de atletismo y triatlón que será el 30 de Septiembre.
3. En caso de que la normativa del equipo conlleve el abono de la sala de musculación, éste será devuelto en caso de que se hayan cumplido los objetivos marcados.

### **Deportistas Alto Nivel (DAN)**

1. Una vez publicada la Resolución Vicerrectoral anual con el nombramiento de Deportistas de Alto Nivel de la UC, podrán hacer uso de la sala, debiendo para ello realizar la solicitud por escrito.
2. Los deportistas que con anterioridad a Resolución Vicerrectoral deseen utilizar la sala de musculación deben abonar la tasa anual correspondiente o la tasa de los trimestres para los que solicite el uso.  
  
Dichas tasas serán devueltas una vez publicada la Resolución Vicerrectoral y comprobada la condición de deportistas de Alto Nivel.
3. Este derecho tendrá validez durante el periodo de un curso escolar, finalizando siempre el día 30 de Septiembre.



Servicio de Actividades Físicas y Deportes  
Pabellón Polideportivo  
Avda. Los Castros s/n  
39005 Santander

### **Deportistas representantes de la UC en fases finales Campeonatos de España Universitarios (CEU)**

1. Los deportistas que consideren que puedan ser seleccionados para representar a la UC en las fases finales de los CEU, pueden solicitar por escrito la aplicación de este reglamento, debiendo abonar la tasa anual correspondiente o la tasa de los trimestres para los que solicite el uso. Dichas tasas serán devueltas, previa solicitud, una vez celebradas las fases finales de los CEU y comprobada su participación.
2. Este derecho tendrá validez hasta el día 31 de Mayo.